

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ-BOYACÁ

PROCESO: MONITORIO
RADICACIÓN: 15368-40-89-001-2021-00018-00
DEMANDANTE: PROLLANTAS S.A.
DEMANDADO: ARELIS LEONOR BARRERA BÁEZ

Jericó (Boyacá), veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta que el extremo demandado acreditó el pago total de la obligación reclamada en la pretensión de pago y que en coadyuvancia con la parte demandante solicitan la terminación del proceso, lo propio es dar aplicación a lo previsto en el artículo 421 inciso 2º parte final del CGP.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la **TERMINACIÓN DEL PROCESO MONITORIO** incoado por **PROLLANTAS S.A.S.** en contra de **ARELIS LEONOR BARRERA BÁEZ**, por **pago total de la obligación**.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares a que haya lugar. **Ofíciase**.

TERCERO: Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARCELA P. SEPÚLVEDA RODRÍGUEZ
JUEZ

MSR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE JERICÓ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El auto anterior se notificó por Estado No. 29 de hoy 24 DE NOVIEMBRE DE 2021, siendo las 8:00 A.M.
GINA PAOLA URIBE PALAYO Secretaria

Firmado Por:

Marcela Patricia Sepulveda Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Jerico - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5af9c8a155f3a17ab231b5ce8c493d6d96c96abde7efcc341028a22458cc3f84
Documento generado en 23/11/2021 11:14:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>